En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, la Unidad de Gestión del Riesgo se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Estado por mandato constitucional está en la obligación de brindar seguridad a los ciudadanos en sus diferentes formas de actuar, entre ellas velar por la protección de la vida, tanto en la atención en el momento de ocurrencia de un siniestro, como en la prevención.

El artículo 80 de la Constitución Política señala además que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

La Ley 1523 del 24 de abril del 2012 ***POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*** define en su Artículo 2°:

*"De la responsabilidad. **La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano**. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".*

El Objetivo de la Unidad de Gestión del Riesgo UGR-, es desarrollar, coordinar y ejecutar las políticas y estrategias que conduzcan a la protección de la vida y bienes de los habitantes del Municipio, especialmente de los ubicados en zonas de mayor riesgo y orientar las acciones que conduzcan a la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

mitigación de los riesgos, analizando las implicaciones del patrón de desarrollo Municipal, los movimientos de tierra y las obras de estabilidad que se deban ejecutar, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación Nacional, el Plan de Desarrollo y las demás normas existentes sobre la materia.

Así mismo, la necesidad encuentra sustento en la expedición de la ley 1505 de 2012, cuyo objeto es crear el Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta como parte del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Manizales - Unidad de Gestión del Riesgo y, el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir debe certificar la experiencia en coordinación y apoyo en la prevención y atención de emergencias.

La Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, a través de la Administración Municipal quien tiene la responsabilidad social del municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad.

La citada Ley establece en su artículo 3 inciso 4 que: "...Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios...",

Además, en su Artículo 4° Numeral 15 Define, Manejo de desastres como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta los postulados constitucionales, él debe de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, so pena de las sanciones penales, disciplinarias o fiscales derivadas del ejercicio indebido de sus funciones como autoridad pública, se requiere contratar a través de la prestación de servicio de apoyo a la gestión al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, dado que la Administración Municipal no cuenta con el personal suficiente, la infraestructura, cobertura adecuada para el desarrollo y ejecución en las labores de prevención y atención de Emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico que ocurran en el municipio de Manizales es que se hace necesaria la presente contratación.

Adicionalmente en la ciudad de Manizales para el cubrimiento de prevención y atención de riesgos con índices altos de experiencia encontramos a entidades tales como el SER-BYR, la Defensa Civil, Cruz Roja, Bomberos Voluntarios y el GER, sin embargo, el cubrimiento debe realizarse por comunas y corregimientos de acuerdo a la capacidad operativa de cada uno de ellos.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Unidad de Gestión de Riesgo teniendo en cuenta el análisis de precio que se realizó, la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil del contratista requerido, analizando los valores cancelados por el Municipio en años inmediatamente anteriores determino el valor del contrato en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($789.301.650)** los que se pagaran mediante actas parciales mensuales cada una por valor de **CIENTO TREINTAIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($131.550.300)**, o el equivalente a la fracción de mes ejecutada, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor de los honorarios mensuales se determinó teniendo en cuenta los valores pagados en el año 2021 en contratos similares, para lo cual se analizó el valor de los honorarios del contrato No. 2101050007, en el cual el valor mensual fue de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 125.286.000)**.

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la Unidad de Gestión del Riesgo cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

Como referencia para el presente proceso contractual encontramos que para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el apoyo en las labores de prevención y atención de emergencias de origen natural, antrópico y/o tecnológico que ocurran en el Municipio de Manizales, las contrataciones se han realizado con el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Manizales, las cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	FUNCIONES O ACTIVIDAD	VALOR MENSUAL	PLAZO
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN	$88.600.000	1 año

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	NATURAL, ANTRÓPICO Y/0 TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES		
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/0 TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$94.979.200	1 año
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/0 TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$101.627.744	1 año
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/0 TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".	$182.124.400	3 meses, 15 días
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/0 TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".	$118.000.000	5 meses
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".	$118.000.000	5 meses
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	$124.000.000	4 meses
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$124.000.000	8 meses
Municipio de Manizales	PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.	$125.286.000	1 año

Nota: Los soportes de experiencia correspondiente a esta entidad reposan en el archivo de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Manizales.

El contratista debe contar con la capacidad financiera para asumir costos operacionales cómo combustible, mantenimiento de los vehículos que se requieren para el desarrollo del objeto contractual, insumos, dotación para el personal que opera, mantenimiento de los equipos, costos administrativos y operativos.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"PRESTAR APOYO EN LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ORIGEN NATURAL, ANTRÓPICO Y/O TECNOLÓGICO QUE OCURRAN EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, se requiere la contratación de una persona jurídica que posea la experiencia y trayectoria en atender oportunamente cualquier emergencia o siniestro con el personal de voluntarios designado para tal fin, con el propósito de atender eficazmente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y demás calamidades conexas, en los desastres que se presenten, como también la Atención Pre hospitalaria y el servicio de radio comunicaciones, prestar el apoyo para las 3 (tres) estaciones de bomberos de manera permanente, disponer de cuatro (4) radio operadores para la línea 123 y 119, estar pendientes técnica y operativamente, a las instrucciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Manizales, garantizar que el personal dispuesto para la Prevención y Atención de Emergencias mantenga la capacitación y entrenamiento necesario para cumplir con las obligaciones del presente contrato, entre otras.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Manizales.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita un contratista que tengan experiencia en atención eficaz de emergencias relacionadas con incendios, explosiones y demás calamidades conexas, adicionalmente deberá contar con experticia en Atención Pre hospitalaria y servicio de radio comunicaciones.

Así mismo deberá tener la capacidad operativa, el personal debidamente capacitado y las instalaciones, infraestructura, vehículos necesarios para el apoyo en la prevención y atención de emergencias, radio operadores para la línea 123 y 119, o donde funcione el Puesto de Mando Unificado (PMU), el personal dispuesto deberá portar los implementos para su seguridad, encontrarse uniformados de tal manera que sea fácilmente identificables como miembros de la institución contratada, poseer los equipos para la atención y/o prevención de las emergencias, contar con la logística para apoyar los eventos de afluencia masiva de público que se desarrollen en la ciudad y que deban ser controlados por el Municipio de Manizales, asumir la responsabilidad de afiliación del personal a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos Laborales, contar con cubrimiento de seguro de vida para el personal que utilice, para el cumplimiento del objeto contractual, contar con una sede, la cual estará disponible en situación de calamidad o desastre, apoyar a la Alcaldía en los eventos que realice en las comunas y corregimientos del municipio, garantizar el buen uso y manejo de equipos, maquinaria, vehículos, instalaciones y demás elementos suministrados por el Municipio de Manizales a través del Cuerpo Oficial de Bomberos para el cumplimiento del objeto del contrato, y garantizar que estos elementos serán destinados únicamente a la actividad bomberil.

6. ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No. 1**, del presente estudio.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores y la propuesta presentada en la presente vigencia, para determinar el valor del proceso, es claro que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios dada su experiencia, cuenta con el equipo interdisciplinario y la infraestructura; acreditando ser el ente idóneo para prestar este tipo de servicios.

Dado en Manizales, a los 8 días del mes de enero de 2022.

ALEXA YADIRA MORALES CORREA
Directora Técnica
Unidad de Gestión del Riesgo

JORGE IVÁN QUINTERO JARAMILLO
Comandante
Cuerpo Oficial de Bomberos

JOSE JAMES BEDOYA
Teniente
Cuerpo Oficial de Bombero